RESOLUCIÓN No. 023
(marzo 20 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO, PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE DE SANTA ROSA DE OSOS"

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS*,* En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la por la Constitución Política en sus artículos 209, y 269, Ley 87 de 1993, Ley 734 de 2002, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 4° del decreto 648 de 2017, las Entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la ley 87 de 1993, deberán establecer un **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno**, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de Control Interno.

2. Que se requiere reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de la Entidad Descentralizada del Orden Municipal.

3. Que el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015, **Sistema Institucional de Control Interno.** El Sistema Institucional de Control Interno estará integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad."

4. Que se hace necesario adoptar e implementar el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia EDUNA – EICE de Santa Rosa de Osos.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia EDUNA – EICE de Santa Rosa de Osos, quedará conformado de la siguiente manera:

1. Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia EDUNA - EICE
2. Director Administrativo y Financiero
3. Director Comercial
4. Director de Proyectos
5. Asistente Técnica
6. Asesores (invitados)
7. Asesor Jurídico (contrato)
8. Director de Control Interno y/o quien haga sus veces

PARAGRAFO: El Director de Control Interno o quien haga sus veces, participará con voz, pero sin voto en el mismo y ejercerá la Secretaria Técnica.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno cumplirán las siguientes funciones:

a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el Director de Control Interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.

b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el Director de Control Interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la entidad descentralizada.

c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética y Buen Gobierno de la entidad, así como verificar su cumplimiento.

d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.

f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.

g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN No. 023
(marzo 20 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO, PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE DE SANTA ROSA DE OSOS"

h. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El Director de Control Interno y/o quien haga sus veces le corresponde:

a. Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad de los demás controles adoptados por la entidad.

b. Asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles y responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se reunirá como mínimo dos (2) veces en el año.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Para constancia se firma en el Municipio de Santa Rosa de Osos el 20 de marzo de 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO
Representante Legal